ACTA DE ENTREGA DE ACTIVOS FIJOS U.A.F Nº 2 /2020

En la ciudad de Cochabamba, a horas 23:02:45 del día, 22/11/2020 se procedió a la entrega de ITEMS al Sr(a) Mendes Peres Carlos con Cedula de Identidad No. 3728237 CB. de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Código	Características	Estado
1	LAP-123	Laptop i7 RAm 16 DD 500	Bueno
2	Data-1234	Data display cannon y mas caracteristicas	Bueno
3	123	i7 y descrupnes	Bueno

En Constancia de nuestra conformidad, firmamos al pie de la presente Acta de Entrega.

Recibi Conforme Mendes Peres Carlos 3728237 CB. Entregue Conforme Andres Bustamante Mendez 2424241 SC.

Entregue Conforme
Manuel Ignacio Bustamante Bustamante
2424240 BN.

Cochabamba, 22 de Noviembre de 2020

Nota: A partir de la fecha queda como depositario de todos los ítems que se detallan en el formulario, cualquier pérdida, destrucción o mal trato que pueda sufrir será imputada directamente a su persona, mientras no demuestre lo contrario.

- * Queda prohibida la transferencia de bienes de un servicio a otro sin la participación de la Unidad de Activos Fijos de la Cámara de Senadores. La contravención dará lugar a posible responsabilidad administrativa, civil y penal. De acuerdo al DS 0181 en su Art. 146 (Asignación de Activos Fijos Muebles) I. La asignación de activos fijos muebles es el acto administrativo mediante el cual se entrega a un servidor público un activo o conjunto de éstos, generando la consiguiente responsabilidad sobre su debido uso y custodia.
- * Cuando deje de pertenecer a la entidad, tiene la obligación de hacer la devolución de los activos asignados a su cargo, la omisión de esta instrucción dará lugar a una posible responsabilidad administrativa civil y penal. De acuerdo al DS 0181 Art. 148 (Liberación de la Responsabilidad) I. Para ser liberado de la responsabilidad el servidor público deberá devolver a la unidad o responsable de Activos Fijos, el o los bienes que estaban a su cargo, debiendo recabar la conformidad escrita de esta Unidad o responsable. Mientras no lo haga estará sujeto al régimen de responsabilidad por la función pública establecida en la Ley 1178 y sus reglamentos.